

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Santiago de CHILE, a 01 de julio de 2009, entre "SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS", en adelante el "CLIENTE", RUT 70.023.270-0, domiciliada en Moneda N° 1123, de Santiago, representada por el Sr. Gustavo Arriagada Morales, Ingeniero Comercial, RUT 6.976.508-4; por una parte, y por la otra, "BIO-LIMP SERVICIOS INTEGRALES E INVERSIONES LUIS ALBERTO SAPIAÍN E.I.R.L.", RUT 76.001.562-8, en adelante la "SOCIEDAD", domiciliada en Ahumada N° 6, departamento 43, de Santiago, representada legalmente por don Luis Alberto Sapiaín Aravena, RUT 7.414.993-6, se ha convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO

Por el presente instrumento el CLIENTE encomienda la ejecución de los servicios de aseo y mantención de sus dependencias ubicadas en calle Moneda N° 1123, pisos 6-7-8-9-10-11-12, y calle Bandera N° 92, de Santiago. Se excluyen casino y comedores de directivos y jefes.

SEGUNDO

La SOCIEDAD se obliga a prestar los servicios de aseo y mantención de las dependencias antes señaladas. Las labores indicadas en el anexo N°1., las realizará la SOCIEDAD con la periodicidad que ahí se indica.

TERCERO

Los servicios contratados se ejecutarán en los siguientes horarios:

Turnos de Aseo y Mantención Personal de planta

Lunes a Viernes	07:00	a	09:00 horas	05 personas
	11:30	a	14:00 horas	01 persona
	18:00	a	22:00 horas	08 personas
Sábados	08.00	a	14:00 horas	08 personas

CUARTO

La SOCIEDAD deberá emplear para la ejecución de este contrato sus propios elementos, utensilios y maquinarias de trabajo y proporcionar todos los materiales que sean necesarios, los cuales deben ser de la mejor calidad, obligándose del mismo modo a supervisar en forma regular los trabajos que se efectúen, en tal forma que no causen molestia alguna a los ocupantes de las dependencias, y se realicen con la mayor celeridad y eficiencia.

QUINTO

Para la ejecución de las labores de aseo y limpieza que se le han encomendado a la SOCIEDAD, en su calidad de firma independiente, utilizará su propio personal con la supervisión conveniente para su buen desarrollo.

SEXTO

Las personas que la SOCIEDAD destine para las funciones que corresponde realizar, deberán presentarse a trabajar debidamente uniformados, presentación personal limpia y acorde a sus labores, y con credencial que los identifique como empleados de la empresa de aseos. Queda prohibido a los trabajadores salir de las dependencias de la planta durante los horarios de trabajo asignados en contrato.

SEPTIMO

La SOCIEDAD deberá tomar por su cuenta seguro de accidentes de trabajo para el personal que emplee en las citadas labores.

OCTAVO

El personal que utilice la SOCIEDAD para prestar los servicios que se le han encomendado, no tiene ninguna relación de dependencia, ni funcionaria para con el CLIENTE, por lo que será de su exclusiva responsabilidad el pago de los salarios, imposiciones, seguros contra accidentes y riesgos por daños a terceros.

NOVENO

La SOCIEDAD se compromete a responder ante el CLIENTE, de perjuicio o pérdida en bienes del CLIENTE, que se ocasionare y que ocurriere en sus dependencias. La SOCIEDAD, responderá siempre y cuando éstos fueren ocasionados durante las horas de trabajo de su personal y con ocasión de la ejecución de él.

DÉCIMO

El valor de los servicios mensuales contratados será la suma de \$2.577.285.- más IVA.

UNDÉCIMO

El valor de los servicios debe ser cancelado por el CLIENTE, antes del último día hábil del mes en que ellos sean ejecutados.

DÉCIMO SEGUNDO

Se deja constancia que los trabajos contratados y el valor neto antes mencionado, rigen desde el 01 de enero de 2009, en adelante y será reajustado semestralmente de acuerdo a la variación que experimente el I.P.C. del período, en un porcentaje y sobre el valor total del contrato.

Además cada vez que el Supremo Gobierno, determine reajustes de Ingreso Mínimos; se aplicará sobre el 48% (cuarenta y ocho por ciento), del contrato de servicios, igual porcentaje de reajuste al experimentado por el Ingreso Mínimo.

DÉCIMO TERCERO

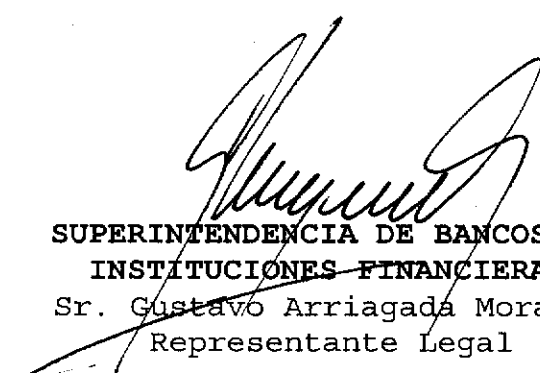
El presente contrato, tendrá carácter indefinido, pudiendo las partes ponerle término con un aviso dado por carta certificada, con 60 días de anticipación. En caso de no mediar este aviso, se pacta desde ya una indemnización a la parte no renunciante, equivalente al valor de 2 meses de servicios.

DÉCIMO CUARTO


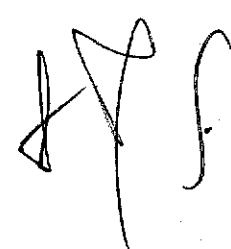
Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago.

DÉCIMO QUINTO

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y data quedando uno en poder del CLIENTE y otro en poder de la SOCIEDAD.



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E
INSTITUCIONES FINANCIERAS
Sr. Gustavo Arriagada Morales
Representante Legal



BIO-LIMP SEERVICIOS INTEGRALES E INVERSIONES
LUIS ALBERTO SAPIAÍN E.I.R.L.
Sr. Luis Alberto Sapiaín Aravena
Representante Legal

ANEXO N°1, ITEMS DE TRABAJOS GENERALES

DIARIAMENTE

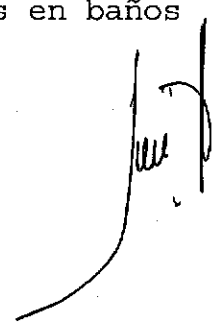
Aspirar pisos, alfombrados y/o cubrepisos
Vaciar diariamente papeleros y ceniceros
Moppear y mantener pisos duros
Embolsar basura
Limpiar escaleras y pasamanos
Limpiar máquinas de oficinas y teléfonos
Limpiar y dar brillo a metales y revestimientos
Desmanchar puertas de vidrios, mamparas, mesones y cajas
Retirar polvo y sacudir, muebles revestimientos, estanterías, bibliotecas
Escritorios y equipos de oficinas
Desinfectar, blanquear y desodorizar con productos químicos adecuados,
Pisos, puertas, muros y artefactos de baños
Limpieza de cocinas lavado de tazas y vasos de uso funcionarios
Llenado de termos

SEMANALMENTE

Repaso a pisos duros
Desmanche de vidrios interiores
Aplicar lustramuebles a muebles de madera
Limpieza de muebles de tevinil u otro material
Aspirado profundo a pisos alfombrados
Sanitización y limpieza profunda de baños
Aplicar saca sarro a artefactos de baños
Desinfectar y sanitizar teléfonos
Limpieza exterior de equipos de oficinas
Despolvar cuadros, bibliotecas y alturas

MENSUALMENTE

Limpieza general de vidrios ambas caras de todas las dependencias
Limpieza de persianas
Lavado y encerado de pisos duros
Pulido profundo de metales y revestimientos
Desempolvar muros, cuadros y molduras
Desmanchar puertas y muros de acuerdo a sus requerimientos
Lavado y desinfección de muros azulejos en baños

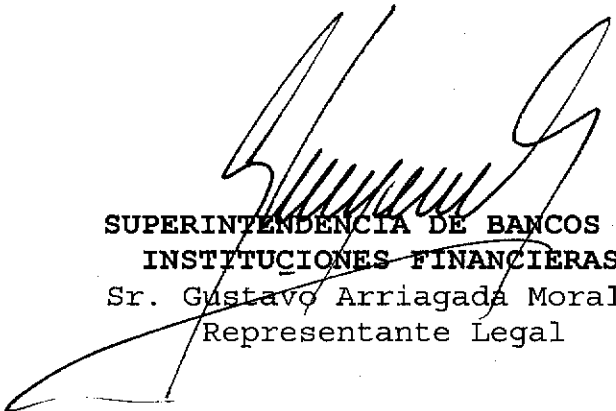


TRIMESTRALMENTE


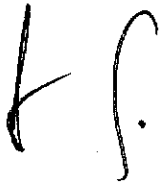
Lavado de persianas
Limpieza equipos de iluminación

SEMESTRALMENTE

Lavado de todos los pisos alfombrados



**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E
INSTITUCIONES FINANCIERAS**
Sr. Gustavo Arriagada Morales
Representante Legal



BIO-LIMP SEERVICIOS INTEGRALES E INVERSIONES
LUIS ALBERTO SAPIAÍN E.I.R.L.
Sr. Luis Alberto Sapiaín Aravena
Representante Legal